Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 46
Bogotá, Octubre 27 de 2014

Hora de inicio: 2:30 PM
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El día 27 de octubre de 2014, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), se reunieron los Doctores Wilmar Franco Franco (presidente), Daniel Sarmiento Pavas, Gustavo Serrano Amaya miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y John Alexander Álvarez Dávila contratista del CTCP. Asisten a la sala general por la dirección de regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los funcionarios Jorge Rodríguez, Beatriz Franco y Arturo Tejada.

1. **Orden del día**

   a) Consideración y aprobación del orden del día
   b) Reunión con la Dirección de Regulación del Ministerio, de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Desarrollo de los temas discutidos en la reunión**

   a) Aprobación del orden día

      Los Consejeros deciden aprobar el orden del día.

   b) Reunión con la Dirección de Regulación del Ministerio, de Comercio, Industria y Turismo para tratar los siguientes puntos:

      1) PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

      - Las autoridades de regulación pondrán en discusión pública el proyecto de ley de armonización contable hasta el 31 de diciembre de 2014, con el fin de presentar el proyecto en el primer semestre del año 2015. Se incluirán las observaciones que ha realizado la Dian al proyecto de ley.

      - Con base en la propuesta del CTCP las autoridades de supervisión emitirán el decreto reglamentario con el cual se acoge las normas de aseguramiento de información, los cuales tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2016, para que se aplique a los estados financieros de este ejercicio. Se permitirá la aplicación voluntaria a partir del 1 de enero de 2015.

      - Por los riesgos jurídicos que implicaría mantener dos tipos de revisoría fiscal el CTCP por decisión mayoritaria considera que no se debería

establecer distinción entre grupos. Las autoridades de regulación evaluarán el tema para definir si se limita el ámbito de aplicación. En principio no observan riesgos jurídicos, ya que la ley 1314 en su artículo 2 se establece la posibilidad de llevar contabilidad simplificada y tener aseguramiento de nivel moderado.

2) PROYECTOS DE MEJORAS Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO TÉCNICO DEL GRUPO 1

- Durante el año 2014 se emitirá el decreto reglamentario que incluye las mejoras emitidas hasta el 31 de diciembre de 2013. No existen cambios de fondo en las normas expedidas por lo que se recomienda que estas modificaciones se apliquen a partir del 1 de enero de 2015. Las autoridades de regulación podrán en discusión pública el documento para recibir comentarios sobre posibles problemas que se deriven de su aplicación. Así, el marco técnico normativo podrá actualizarse con la traducción oficial del IASB para el año 2014.

- Las autoridades de regulación revisarán si existen en el documento de gobierno interpretaciones que sean absolutamente necesarias para la aplicación de las NIIF. En las propuestas realizadas en el pasado se ha concluido que las interpretaciones no deberían formar parte del Marco Técnico normativo.

- La propuesta de mejoras del primer semestre del año 2014 no formará parte de los nuevos marcos técnicos normativos que se actualizan durante el año 2014.

- El Consejo Técnico pondrá en discusión pública las enmiendas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros y NIC 27 Estados Financieros separados, emitidas durante el segundo semestre del año 2014. Según lo establecido en la ley 1314 las nuevas normas expedidas tendrán vigencia a partir del segundo año gravable en que sean expedidas.

3) DECRETOS REGLAMENTARIOS QUE ESTABLECEN EXCEPCIONES EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

- La unidad de regulación del Ministerio de Hacienda ha expresado que lo más probable es que la excepción para la cartera de créditos en el sector financiero también se extienda para lo relacionado con las INVERSIONES. En el futuro se deberán tener en cuenta los cambios que introduce la NIIF 9 en relación con la clasificación de las inversiones y deterioro de valor de la cartera.

- El CTCP manifiesta su desacuerdo por la exclusión total del tema de inversiones, ya que la aplicación de la NIIF9 en lo relacionado con esta materia no afecta el régimen prudencial, y esto genera la no aplicación de las normas sobre instrumentos de patrimonio relacionadas con: a) combinaciones de negocios, b) estados financieros separados, c) inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

- El decreto de excepciones al sector financiero ya fue firmado por el Ministerio de Hacienda y se encuentra en control de legalidad en el Ministerio de Comercio. Tan pronto se surta este trámite el decreto será remitido a la Presidencia.

4) AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE UNA EMPRESA DEL GRUPO 2 INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS MARCOS TÉCNICOS DEL GRUPO 1

- El decreto que amplía el plazo ya fue firmado por los Ministerios y se encuentra en Presidencia para el trámite pertinente. El decreto fue expedido el día 24 de octubre (decreto 2129 de 2014).

5) SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

- El CTCP remitirá antes del 31 de octubre la propuesta de sistema documental contable.
- Se recomienda que se revise el decreto 898 de 2013 y conversar con las cámaras de comercio sobre la forma de registro del sistema documental contable.
- Las autoridades de regulación estiman que la discusión pública puede necesitar un plazo largo, lo que podría generar que el decreto no fuera emitido en el año 2014.
- Una de las opciones que puede considerarse es mantener la vigencia de las normas actuales, que pueden incluirse en el decreto de enmiendas del año 2013.
- Las autoridades de regulación recomiendan evaluar si el nuevo documento que será emitido por el CTCP requiere ser sometido a una nueva discusión pública. Esto debe ser considerado cuando existan cambios de fondo en el documento.

6) EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN

- El documento se encuentra en discusión pública y se espera con posterioridad presentar la propuesta a las autoridades de regulación.

Los consejeros procedieron a realizar el cierre de la reunión a las 4:30 pm y se acordó que la próxima sesión será el día 31de octubre de 2014.

Para constancia firman:

Wilmar Franco F.
Wilmar Franco Franco
Presidente

Daniel Sarmiento Pavas
Secretario